

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO
DE LA NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DEL
AIRE PARA COMPUESTOS ORGÁNICOS
VOLÁTILES (COVs).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1124

SANTIAGO,

01 OCT 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 literal n) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 415, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de Norma Primaria de Calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs); en la Resolución Exenta N° 430, del 17 de mayo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Amplía plazo para elaborar Anteproyecto de Norma Primaria de Calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs); en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, N° 72 y N° 153, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en los Memorándums N°554, N°559 y N°574, de 2021, todos de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de Resolución N° 415, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 05 de junio de 2020, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de Norma Primaria de Calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs).

2) Que, en el resuelvo tercero de la resolución indicada en el considerando anterior, se ordenó crear un Comité Operativo para intervenir en el proceso de elaboración de la norma referida.

3) Que, mediante Resolución Exenta N°1423, del 18 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la Norma de Calidad del Aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs).

4) Que, el inciso tercero del artículo 7° del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión", dispone que *"El Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del comité operativo y personas naturales o jurídicas, ajenas a la Administración del Estado, que serán designados por el Ministro a propuesta del Comité Operativo"*.

5) Que, se acordó en conjunto con el Comité Operativo, la conformación e integración del Comité Operativo Ampliado que intervendrá en el proceso de dictación de la Norma de Calidad del Aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs).

6) Que, mediante Carta N°213046, del 13 de agosto de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se convocó a diversas entidades a conformar el Comité Operativo Ampliado y designar a sus respectivos representantes.

7) Que, mediante Memorándum N°554, del 09 de septiembre de 2021, complementado con los Memorándums N°559, del 14 de septiembre de 2021 y N°574, del 22 de septiembre de 2021, todos de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de una resolución que constituya el Comité Operativo Ampliado de la Norma de Calidad del Aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs), para lo cual se envía listado de representantes, elaborado según las respuestas recepcionadas.

8) Que, atendida la situación sanitaria que afecta nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo Ampliado que se constituirá mediante la presente resolución, podrá celebrar sus

sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1.- Constitúyase el Comité Operativo Ampliado para la Norma de Calidad del Aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs), presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a) Sr. Fabián Guerrero Leiva, en representación de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).
- b) Sr. Jorge Cáceres Tonacca, en representación de Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Tomas Guerrero.
- c) Sr. Antonio Minte, en representación de Asociación Chilena de Biomasa A.G. (AChBIOM).
- d) Sra. Victoria Saud Muñoz, en representación de Corporación Chilena de la Madera A.G. - CORMA, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Sigrid Calderón Cea.
- e) Sr. Hernán Ramírez, en representación de Fundación Terram.
- f) Sr. Javiera Lecourt Palacios, en representación de Chile Sustentable.
- g) Sr. Cristian Rojas Mariangel, en representación de Asociación de Empresas y Profesionales para el Medio Ambiente - AEPA, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Jaime Ramírez Alvarado.
- h) Sr. Héctor Jorquera González, en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Departamento de Ingeniería Química y Bioprocesos.
- i) Sr. Rodrigo Seguel Albornoz, en representación de la Universidad de Chile, Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia, Departamento de Geofísica, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- j) Sr. Dietrich von Baer von Lochow, en representación de la Universidad de Concepción, Facultad de Química y Farmacia.
- k) Sr. Nielz Cortés Torrejón, en representación del Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS) de Quintero y Puchuncaví, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Tania Zúñiga Vergara.
- l) Sra. Katia Ritter Gutiérrez, en representación del Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS) de Coronel, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Pedro Navarrete Ugarte.

2.- Por medio de este acto, designo como mi representante, a doña Ivonne Moreno Araneda, profesional del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don Roberto Martínez González, Jefe del Departamento de Planes y Normas.

3.- Las sesiones del Comité Operativo Ampliado se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE

EMR/KCV/RCR/RVJ/RMG/IMA

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Expediente de la norma.
- Integrantes del Comité Operativo Ampliado.

SGD N° 10.746/2021